



Exp.: 2244-1410-2026 CULTURA Y PATRIMONIO

ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Begues

Para general conocimiento se hace público el contenido de las bases reguladoras y convocatoria del concurso del cartel de la Fiesta Mayor verano 2026, aprobadas por Junta de Gobierno, en sesión de fecha 30 de marzo de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

"APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTA MAYOR DE VERANO 2026

Visto que la Concejalía de Cultura de Begues convoca las Bases del concurso del cartel de Fiesta Mayor 2026 con un importe de 400,00 € de subvención.

Visto el informe técnico que consta en el expediente favorable a la aprobación de las Bases del concurso del cartel de la Fiesta Mayor 2026.

Visto el informe económico de la Intervención municipal de fecha 17 de marzo de 2026, que confirma que existe consignación presupuestaria e informa favorablemente del gasto.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que la Junta de Gobierno tiene conferidas por acuerdo del Pleno municipal de 3 de julio de 2023, se adoptan los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR las bases que regirán el concurso de carteles de la Fiesta Mayor de verano 2026 en los términos y con el siguiente contenido:

"BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL DE FIESTA MAYOR DE VERANO 2026

1. OBJETO DE LAS BASES

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de la subvención que otorgue el Ayuntamiento de Begues, destinada a subvencionar el cartel ganador del concurso de carteles con motivo y temática de la Fiesta Mayor de Begues, por la edición de este año del verano 2026.

Signatura 1 de 1
ORIOL LLADO JIMENEZ
02/04/2026
El Secretari Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 08a0ed905f84428ebfa71b51116040c7001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





El objetivo de estas bases es establecer una línea de subvención que fomente la creatividad artística, dé a conocer el patrimonio cultural del pueblo de Begues, promocióne por todas partes la Fiesta Mayor y facilite e incentive la participación vecinal y de la ciudadanía en general.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- a) La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del régimen local.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvencio- nes.
- c) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- d) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

1. La ayuda regulada en estas bases tiene carácter voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.
2. La condición de la ayuda está condicionada al cumplimiento de las condiciones específicas descritas en estas bases.
3. El otorgamiento de la ayuda regulada en estas bases, se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
4. El órgano competente para la concesión de la subvención es la Junta de Gobierno Local.

4. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria de subvención prevista en estas bases, aquellas personas físicas o jurídicas que no incurran en causa de prohibición de recibir subvenciones según el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre .

Cada persona física o jurídica sólo podrá percibir una única subvención por el concepto objeto de estas bases. El hecho de presentarse comporta la obligación de aceptarlas incondicionalmente y cumplir con todas las obligaciones que se deriven y de la legalidad vigente.

5. IMPORTE DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES

El importe de la subvención es de un máximo de 400 euros con cargo a la partida presupuestaria 33 33 833 48 100 del presupuesto municipal de 2026.





6. DEFINICIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se considera objeto de subvención toda obra tipo cartel que el interesado presente de acuerdo con la solicitud específica, en tiempo y forma, y que se cumplan las siguientes especificaciones:

1. La temática de la obra deberá ser la fiesta mayor de verano de Begues.
2. Los interesados concursantes sólo podrán presentar una única solicitud con un máximo de una obra, original e inédita.
3. El cartel deberá estar en formato DIN-A3.
4. El cartel deberá realizarse en orientación vertical y deberá ser concebido para ser reproducido a todo color.
5. El cartel deberá adjuntarse a la solicitud en formato PDF con un máximo de 50 Mb. Deberá constar el siguiente texto: **FESTA MAJOR BEGUES 2026 – Del 24 al 26 de juliol** y el logotipo del **Ayuntamiento de Begues** (disponible en el enlace: www.begues.cat/ajuntament/ajuntament/imatge-corporativa)

7. PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN

Los solicitantes tendrán que presentar telemáticamente una solicitud de subvención para el cartel ganador del concurso junto con la obra propuesta dentro del plazo que se iniciará a partir del día siguiente de su publicación en el mostrador electrónico del Ayuntamiento y finalizará el **4 de junio de 2026**, según modelo normalizado.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica municipal:

<https://seu-e.cat/ca/web/begues/tramits-i-gestions>

En la solicitud deberá hacerse constar además de los datos generales:

- ✓ Nombre y apellidos de la persona que presenta la obra.
- ✓ Teléfono de contacto de uso habitual y fácil accesibilidad.
- ✓ Dirección de correo electrónico de contacto a efectos de su relación con el Ayuntamiento.
- ✓ Adjuntar el archivo del cartel tal y como se ha especificado en el apartado 6.

8. PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO

Se constituirá el órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes (obras presentadas) que estará formado por personas expertas en el ámbito del diseño y la comunicación gráfica, que no conocerá el nombre de las personas autoras de cada obra presentada, y que deberá levantar acta firmada donde consten las obras que han sido admitidas y valoradas y realizar la obra.





*El veredicto dictado por el jurado será inapelable y el concurso podrá declararse desierto si ninguna de las obras es considerada apta para representar el motivo objeto del concurso. El jurado podrá resolver todas aquellas cuestiones no estipuladas en estas bases dejando constancia en el acta. El plazo para hacerse público el veredicto será el **19 de junio de 2026**.*

Al ganador/a se le reclamará que presente el archivo con capas separadas, como mínimo, de imagen y texto.

Aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, se declararán no admitidas a trámite por parte del órgano colegiado de valoración.

9. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publicará en el mostrador electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

*El plazo para la presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de su publicación en el mostrador electrónico del Ayuntamiento y finalizará el **4 de junio de 2026**.*

10. PAGO

El pago de la ayuda otorgada se realizará, de acuerdo con las disponibilidades de la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el beneficiario.


11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de la subvención, en virtud del otorgamiento del premio por tener la condición de obra o cartel ganador, están obligadas a:

- *Ceder la obra del cartel ganador en favor y en propiedad del Ayuntamiento de Begues, que gozará plenamente de los derechos de exposición y reproducción.*
- *La persona ganadora de la presente edición del concurso de cartel de la Fiesta Mayor 2026 deberá formar parte del jurado de la edición siguiente y, por tanto, no se podrá presentar a la próxima convocatoria.*
- *Atender a los requerimientos que pueda realizar el Ayuntamiento de Begues para la comprobación de los datos.*

El incumplimiento de estos requisitos puede ser motivo de la pérdida de la ayuda y, en su caso, de su reintegro.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	08a0ed905f84428ebfa71b51116040c7001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

La parte interesada da su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal, laboral y económico que son necesarios para la tramitación del correspondiente expediente, de acuerdo con la normativa vigente."

SEGUNDO: CONVOCAR el concurso del cartel de Fiesta Mayor de verano 2026

TERCERO: PUBLICAR estas bases en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Begues, y proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

El secretario accidental,
Oriol Lladó Jiménez

Begues, en la fecha de la firma electrónica

Signatura 1 de 1
ORIOL LLADO JIMENEZ
02/04/2026
El Secretari Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 08a0ed905f84428ebfa71b51116040c7001

Url de validació <https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

